

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad ha tenido hoy conocimiento de que el Tribunal Constitucional ha dictado Providencia acordando la no admisión del recurso de amparo presentado por la Administración General del Estado con relación a la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación, por la que se confirmaba la legalidad de la prórroga hasta el año 2073 de la concesión de dominio público marítimo terrestre en la que se asienta la biofábrica de Ence en Pontevedra.

En Madrid, a 31 de julio de 2024